PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
SER

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de formación SER, del centro de comercio y servicio, área o red de conocimiento:* *Fortalecimiento en mercadeo y ventas* *Fortalecimiento en comportamiento emprendedor* *Fortalecimiento en marketing digital* *Fortalecimiento en generación de ideas para un negocio innovador* *Fortalecimiento en desarrollo local incluyente bajo el enfoque mi pueblo, mi producto, mi orgullo* *Fortalecimiento en elaboración de empaques para unidades productivas* *Empresarismo. Negocios rurales emprendimiento en el procesamiento de productos de panificación* *Emprendedor en prestación de servicios de alojamientos rurales* *Emprendedor promotor en programas turísticos rurales locales* *Emprendedores en recorridos de agroecoturismo* *Emprendedor en producción de piezas audibles para industrias culturales* *Emprendedor en desarrollo de proyectos culturales* *Emprendedor en elaboración de artesanías con tejido étnico* *Emprendimiento en elaboración de accesorios artesanales* *Emprendimiento en el procesamiento de productos de panificación* *Emprendedor en gastronomía típica rural* *Emprendedor en procesamiento de productos de confitería y dulcería artesanal* *Emprendimiento en el procesamiento de productos de chocolatería* *Ocupaciones rurales en servicio al cliente mesa y bar* *Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.* *Nota: El centro requiere de la contratación de veinticinco (25) personas naturales, distribuidas en las diferentes áreas.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador y los demás requisitos establecidos en los diferentes perfiles asociados al plan de contratación “ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION SER”.

EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se contratarán veinticinco (25) Instructores, con el perfil de nivel de estudios y experiencia relacionados en el "ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION SER".
VALOR Y FORMA DE PAGO:	

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
				Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
		MESES	DIAS			PROFESIONALES	
Fortalecimiento en mercadeo y ventas	1	6	18	15/02/2022	02/09/2022	3.903.200	25.761.120
Foratalecimiento en comportamiento emprendedor	1	7	18	15/02/2022	02/10/2022	3.903.200	29.664.320
Fortalecimiento en marketing digital	1	7	27	15/02/2022	11/10/2022	3.903.200	30.835.280
Fortalecimiento en generacion de ideas para un negocio innovador	1	6	18	15/02/2022	02/09/2022	3.903.200	25.761.120
Fortalecimiento en desarrollo local incluyente bajo el enfoque mi pueblo, mi producto, mi orgullo	1	5	9	15/02/2022	23/07/2022	3.903.200	20.686.960
Fortalecimiento en elaboracion de empaques para unidades productivas	1	6	18	15/02/2022	02/09/2022	3.903.200	25.761.120
Empresarismo. Negocios rurales emprendimiento en el procesamiento de productos de panificacion	4	9	0	15/02/2022	14/11/2022	3.903.200	140.515.200
Emprendedor en prestacion de servicios de alojamientos rurales	1	8	0	15/02/2022	14/10/2022	3.903.200	31.225.600
Emprendedor promotor en programas turisticos rurales locales	1	6	0	15/02/2022	14/08/2022	3.903.200	23.419.200

Emprendedores en recorridos de agroecoturismo	1	6	0	15/02/2022	14/08/2022	3.903.200	23.419.200	
Emprendedor en produccion de piezas audibles para industrias culturales	1	7	0	15/02/2022	14/09/2022	3.903.200	27.322.400	
Emprendedor en desarrollo de proyectos culturales	1	7	0	15/02/2022	14/09/2022	3.903.200	27.322.400	
Emprendedor en elaboracion de artesanias con tejido etnico	1	10	0	15/02/2022	14/12/2022	3.903.200	39.032.000	
Emprendimiento en elaboracion de accesorios artesanales.	2	6	9	15/02/2022	23/08/2022	3.903.200	49.180.320	
Emprendimiento en el procesamiento de productos de panificacion	2	6	9	15/02/2022	23/08/2022	3.903.200	49.180.320	
Emprendedor en gastronomia tipica rural	2	6	9	15/02/2022	23/08/2022	3.903.200	49.180.320	
Emprendedor en procesamiento de productos de confiteria y dulceria artesanal	1	10	0	15/02/2022	14/12/2022	3.903.200	39.032.000	
Emprendimiento en el procesamiento de productos de chocolateria	1	8	0	15/02/2022	14/10/2022	3.903.200	31.225.600	
Ocupacaciones rurales en servicio al cliente mesa y bar	1	3	22	15/02/2022	06/06/2022	3.903.200	14.571.947	

PLAZO:	Desde la legalizacion o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año (16 de diciembre de 2022).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Domicilio contractual: Municipio de Popayan - cauca* *Lugar de ejecución: Departamento del Cauca*
SUPERVISOR:	*La supervisión de los contrato estará a cargo de la coordinación Academica Programas Especiales o quien designe el Ordenador del Pago.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector de Centro de Comercio y Servicios*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral – Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Como política institucional el SENA cuenta con el programa SENA Emprende Rural - SER - encargado de propiciar la inclusión de personas y comunidades de la ruralidad en actividades productivas, promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

El Centro de Comercio y Servicios, cuenta con el priviligencio de dinamizar el programa SER para el Departamento del Cauca, en sus 42 municipios, buscando desarrollar procesos de formación y fortalecimiento empresarial y/o comunitario rural mediante dos rutas de atención, que se encuentran enmarcadas en los principios de economía familiar: el emprendimiento rural: generación y fortalecimiento de emprendimientos con enfoque negocios rurales y la empleabilidad en ocupaciones rurales: formación para la especialización en competencias técnicas operativas en actividades del sector rural.

Teniendo en cuenta que el Centro de Formación, no cuenta con el suficiente número de instructores de Carrera Administrativa para la atención del programa, se requieren la vinculación de profesionales que permitan dinamizar la Formación Profesional Integral en especial en el programa SER.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, en las áreas de:

- fortalecimiento en mercadeo y ventas
- fortalecimiento en comportamiento emprendedor
- fortalecimiento en marketing digital
- fortalecimiento en generación de ideas para un negocio innovador
- fortalecimiento en desarrollo local incluyente bajo el enfoque mi pueblo, mi producto, mi orgullo
- fortalecimiento en elaboración de empaques para unidades productivas
- empresarismo. Negocios rurales emprendimiento en el procesamiento de productos de panificación
- emprendedor en prestación de servicios de alojamientos rurales
- emprendedor promotor en programas turísticos rurales locales
- emprendedores en recorridos de agroecoturismo
- emprendedor en producción de piezas audibles para industrias culturales
- emprendedor en desarrollo de proyectos culturales
- emprendedor en elaboración de artesanías con tejido étnico
- emprendimiento en elaboración de accesorios artesanales.
- emprendimiento en el procesamiento de productos de panificación
- emprendedor en gastronomía típica rural
- emprendedor en procesamiento de productos de confitería y dulcería artesanal

- emprendimiento en el procesamiento de productos de chocolatería
- ocupaciones rurales en servicio al cliente mesa y bar

Nota: El centro requiere de la contratación de veinticinco (25) personas naturales, distribuidas en las diferentes áreas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Específicas:

1) Realizar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3) Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo uso de las diferentes tencologías dispuesta para tal fin. 4) Registra rlos resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5) Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos para la continuidad de los procesos, en especial el de certificación. 6) Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. 7) Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 8) Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 9) Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. 10) Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 11) Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. 12) Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo;

priorizando el uso de los materiales de formación. 13) Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 14) En articulación con el instructor técnico y crea al una unidad productiva rural sostenible, de cada ficha, como resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: negocios rurales de la fase I del programa SER. 15) Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 16) Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 17) Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 18) Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 19) Participa en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas, para su implementación en las acciones del mismo. 20) Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 21) Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. 22) Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 23) Apoyar en la gestión de materiales de formacion, promoviendo la debida utilización y el uso racional para el desarrollo de las habilidades defindas en el programa de formación. 24) Realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 25) Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 26) El profesional, para el pago de sus honorarios, registrará cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llaman GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contienen los documentos necesarios para el trámite, en fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad, de forma oportuna y con información de calidad. 27) Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 28) Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 29) Las demás que serequieran para el cabal cumplimiento de su objeto contractual.

2.2. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ;
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;

6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.

Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes:
24. Procurar el cuidado integral de su salud.
25. Contar con los elementos de protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
26. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
27. Participar en las actividades de Prevención y Promoción Organizadas por los contratantes, los comités Paritarios de Seguridad Salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de Riesgos Laborales.
28. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST –
29. Informar oportunamente a los contratantes toda la novedad derivada del contrato.
30. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico.

PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

2.3. Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Capacidad:

Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Pro actividad, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo. Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

Competencias:

Formular, ejecutar y evaluar proyectos.
Trabajar en equipo.
Establecer procesos comunicativos asertivos.
Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayan – Cauca.
La ejecución del contrato, será en el Departamento del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

Tomando como referente la Tabla de Honorarios por hora vigente y expedida por el S.E.N.A. y los valores asignados por contratista en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION SER; se fija como valor total para el presente plan la suma de **setecientos tres millones noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos ($703.096.427) COP** Incluido IVA, amparados con el presupuesto general del SENA para la vigencia 2022.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: coordinación Academica Programas Especiales o quien designe el Ordenador del Pago, por medio de la plataforma SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se

comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Analisis del Sector

Por medio del presente documento el subdirector de Centro se permite presentar el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de formación SER, del centro de comercio y servicio, área o red de conocimiento:

Fortalecimiento en mercadeo y ventas
Fortalecimiento en comportamiento emprendedor
Fortalecimiento en marketing digital
Fortalecimiento en generación de ideas para un negocio innovador
Fortalecimiento en desarrollo local incluyente bajo el enfoque mi pueblo, mi producto, mi orgullo
Fortalecimiento en elaboración de empaques para unidades productivas
Empresarismo. Negocios rurales emprendimiento en el procesamiento de productos de panificación
Emprendedor en prestación de servicios de alojamientos rurales
Emprendedor promotor en programas turísticos rurales locales
Emprendedores en recorridos de agroecoturismo
Emprendedor en producción de piezas audibles para industrias culturales
Emprendedor en desarrollo de proyectos culturales
Emprendedor en elaboración de artesanías con tejido étnico
Emprendimiento en elaboración de accesorios artesanales
Emprendimiento en el procesamiento de productos de panificación
Emprendedor en gastronomía típica rural
Emprendedor en procesamiento de productos de confitería y dulcería artesanal Emprendimiento en el procesamiento de productos de chocolatería
Ocupaciones rurales en servicio al cliente mesa y bar

Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Nota: El centro requiere de la contratación de veinticinco (25) personas naturales, distribuidas en las diferentes áreas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos

ASPECTOS GENERALES. Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

Perspectiva Legal:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia, Ley 1429 de 2010, Ley 789 de 2002, Reglamento Aprendiz SENA, Manual para el manejo de la plataforma Sofía Plus, Plan Nacional de Bienestar Aprendices SENA. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica:

El Centro de comercio y servicios ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de personas naturales, en donde se encuentran profesionales, tecnólogos y técnicos con la formación suficiente en diversas áreas del conocimiento que les permiten desarrollar sus actividades en el sector. Dentro de las distintas alternativas que se presentan se considera que lo más conveniente es contratar personas naturales con experiencia, que les permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La prestación del servicio por parte de dichas personas naturales le permitirá a la Entidad contar con un acompañamiento y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Es importante indicar que los profesionales, tecnólogos y técnicos que se van a contratar, desarrollará sus actividades consistentes en orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en las diversas áreas de formación que se imparten en el Centro de comercio y

servicios de acuerdo con el perfil y/o afines definidos en los estudios previos.

Es de anotar, que el desarrollo productivo en lo referente a comercio y servicios de la región, ha permitido evolucionar económicamente, generando una demanda educativa diversa que obliga a la entidad y en especial al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional – Cauca a dar respuesta oportuna a dichos requerimientos y así contribuir al desarrollo productivo a nivel regional, nacional y mundial.

Perspectiva Financiera:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales, tecnólogos y técnicos que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada — pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

Experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso.

Precisado que es viable contratar los servicios de profesionales individualmente considerados cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso de los profesionales se orienta hacia la Prestación de servicios profesionales. En todo caso siendo viable la contratación directa, el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", en cabeza del director General de la entidad, doctor Carlos Mario Estrada Molina y en cumplimiento del principio de transparencia que debe garantizar los procesos de contratación, mediante circulares No. 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021, impartió directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la vigencia 2022, Por lo anterior atendió todas las directrices en ella establecida con el fin la satisfacción de la necesidad, respecto de la contratación de instructores.

Así mismo, es preciso dejar constancia que la entidad en la vigencia fiscal pasada, adelantó la contratación de servicios de carácter temporal para que impartan formación en las diferentes áreas del conocimiento, las contrataciones fueron adelantadas mediante contratación directas de prestaciones de servicios, los que han suplido y satisfecho la necesidad de la Entidad.

También es preciso dejar constancia que el valor de los honorarios se han establecido de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de SENA, ponderando la formación académica y experiencia de las personas contratadas, basado en la tabla de tarifas única nacional creada para tal fin, así pues y de acuerdo con la modalidad de contratación – prestación de servicios se fija unos honorarios mensual fijo, teniendo en cuenta que el apoyo encomendado no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Continuando con el análisis del sector es pertinente indicar que la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con profesionales, tecnólogos y técnicos expertos.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con las circulares Nros 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021, El Centro de Comercio y Servicios, realizo el proceso de verificación y selección por parte del Comité de Verificacion de Hojas de vida, seguidamente el comité de selección realizo lo propio, actuación de la que se concluye que los aspirantes indicados en las diversas actas CUMPLEN con los requerimientos de idoneidad y experticia, lo anterior de conformidad, con las vacantes publicadas en el Modulo del Banco de Instructores vigencia 2022, dispuesto en la aplicación de la Agencia Publica de Empleo SENA

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Nota: Texto resaltado debe ser incluido en caso de celebrar contrato con pensionado, justificando la causal específica.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro, con base en la informacion suminitrada por el comité de verificación y acreditación, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año: 2021

No. de contratos suscritos: 28

Objeto de los Contrato:

Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa SER, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de:

Área: Gastronomía típica rural
Área: Producción y comercialización de productos de panadería y pastelería
Área: Elaboración de accesorios artesanales con elementos naturales de la región.
Área: Procesamiento de productos de confitería y dulcería artesanal
Área: Procesamiento de productos derivados de cacao
Área: Recorridos de agroecuturismo y/o promotor en programas turísticos rurales locales
Área: Desarrollo de proyectos culturales
Área: Producción de quesos y productos lácteos fermentados
Área: Producción de piezas audibles para industrias culturales
Área: Servicio al cliente mesa y bar
Área: Emprendimiento rural - empresarismo en negocios rurales
Área: Soluciones de empaques para productos de up
Área: Capacitación comportamiento emprendedor, generación de ideas para negocio innovador, desarrollo local incluyente bajo el enfoque mi pueblo, mi producto, mi orgullo- ovop
Área: Capacitación formulación y evaluación de proyectos, economía solidaria, estructuración de modelos de negocios verdes
Área: Capacitación costos y precios de un producto, contabilidad en la organización
Área: Capacitación en mercadeo y ventas y desarrollo de campañas de promoción en redes sociales

Nota: Para la ejecución de este objeto contractual, el centro requiere de la contratación de servicios personales veintiocho (28) personas naturales, distribuidos de la siguiente manera:

Area	***Numero de Contratos***
Gastronomía típica rural	*2*
Producción y comercialización de productos de panadería y pastelería	*3*
Elaboración de accesorios artesanales con elementos naturales de la región.	*3*
Procesamiento de productos de confitería y dulcería artesanal	*1*
Procesamiento de productos derivados de cacao	*1*
Recorridos de agroecuturismo y/o promotor en programas turísticos rurales locales	*2*
Desarrollo de proyectos culturales	*1*
Producción de quesos y productos lácteos fermentados	*1*
Producción de piezas audibles para industrias culturales	*1*
Servicio al cliente mesa y bar	*1*
Emprendimiento rural - empresarismo en negocios rurales	*7*
Soluciones de empaques para productos de up	*1*
Capacitación comportamiento emprendedor, generación de ideas para negocio innovador, desarrollo local incluyente bajo el enfoque mi pueblo, mi producto, mi orgullo- ovop	*1*

Capacitación formulación y evaluación de proyectos, economía solidaria, estructuración de modelos de negocios verdes	*1*
Capacitación costos y precios de un producto, contabilidad en la organización	*1*
Capacitación en mercadeo y ventas y desarrollo de campañas de promoción en redes sociales	*1*

PLAZO: Desde la Legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año o la programación asignada por la coordinación académica del centro de formación a cada una de las áreas.

VALOR DE LOS CONTRATOS: $898.741.500

Nombre del Programa(TE-TP-TGO)	No. De personas a contratar	No. De meses a contratar	No. De días a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)
				Inicio (D-M-A)	Terminación(D-M-A)		
EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL	2	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$69.282.000
EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	3	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$103.923.000
EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES CON ELEMENTOS NATURALES DE LA REGION.	3	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$103.923.000
EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA Y DULCERIA ARTESANAL	1	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$34.641.000
EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE	1	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$34.641.000

PRODUCTOS DERIVADOS DE CACAO							
EMPRENDEDOR EN RECORRIDOS DE AGROECUTURISMO Y/O EMPRENDEDOR PROMOTOR EN PROGRAMAS TURISTICOS RURALES LOCALES	2	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$69.282.000
EMPRENDEDOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES	1	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$34.641.000
EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS FERMENTADOS	1	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$34.641.000
EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE PIEZAS AUDIBLES PARA INDUSTRIAS CULTURALES	1	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$34.641.000
SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR	1	5	15	5/04/2021	20/09/2021	$ 3.849.000	$21.169.500
EMPRENDIMIENTO RURAL.	7	09	0	18/03/2021	18/12/2021	$ 3.849.000	$242.487.000

Empresarismo en Negocios Rurales							
CAPACITACION SOLUCIONES DE EMPAQUES PARA PRODUCTOS DE UP	1	5	0	5/04/2021	4/09/2021	$ 3.849.000	$19.245.000
CAPACITACION COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR ÉGENERACION DE IDEAS PARA NEGOCIO INNOVADOR, DESARROLLO LOCAL INCLUYENTE BAJO EL ENFOQUE MI PUEBLO, MI PRODUCTO, MI ORGULLO- OVOP	1	6	0	5/04/2021	10/04/2021	$ 3.849.000	$23.094.000
CAPACITACION FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS, ECONOMIA SOLIDARIA, ESTRUCTURACION DE MODELOS DE NEGOCIOS VERDES	1	6	0	5/04/2021	10/04/2021	$ 3.849.000	$23.094.000
CAPACITACION COSTOS Y PRECIOS DE UN PRODUCTO, CONTABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN	1	7	0	5/04/2021	4/11/2021	$ 3.849.000	$26.943.000
CAPACTIACION EN MERCADEO Y VENTAS Y DESARROLLO DE CAMPANAS DE PROMOCION EN	1	6	0	5/04/2021	10/04/2021	$ 3.849.000	$23.094.000

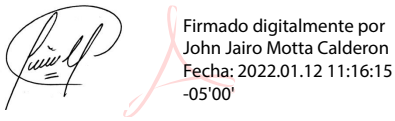
Modalidad selección: El objeto que se requiere contratar por el centro de formación corresponden a la prestación de servicios personales (Instructor), que de conformidad con lo establecido por el articulo 32

numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece que estos contratos son los que celebran las entidades estatales con personas naturales, previa verificación de la inexistencia de personal de planta de la entidad que pueda satisfacer la necesidad o porque requiere de conocimientos especializados; el contrato será para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, articulo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, capítulo IV del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; por consiguiente el mismo se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el "comité de verificación para la contratacion de instructores del centro de comercio y servicios para vigencia 2022, creado por Resolución Nro. 19 - 00891 de 2021, mediante la cual se "CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y DE ACREDITACIÓN PARA CONTRATACIÓN INSTRUCTORES 2022 DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA" revisó y validó la documentación presentada por los contratistas y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida en las vacantes publicadas en el Modulo del Banco de Instructores vigencia 2022, dispuesto en la aplicación de la Agencia Publica de Empleo SENA, concluyendo mediante Acta No. 53 del 29 de diciembre de 2021 que los aspirantes indicados CUMPLEN con los requerimientos de idoneidad y experiencia y el perfil requerido.

Se expide en la ciudad de Popayan, a los 12 dias del mes de enero de 2022



JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca